ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La División Administrativa tiene a su cargo la obligación de "Verificar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de oficina, transporte, muebles e inmuebles que posea el FNA". Dentro de sus deberes es mantener en buenas condiciones las sedes donde tienen presencia el FNA, a fin de garantizar espacios en apropiadas condiciones para los trabajadores, consumidores financieros y visitantes de la entidad.

Por consiguiente en la sede principal del FNA de la ciudad de Bogotá la edificación cuenta con un cuarto de bombeo que consta de dos motobombas IHM 5X20-25W, Un tablero TAB CONT 25(2) W VB 220V y un controlador EQ VB 5X20-25W(2) LA300 STD, desde donde se controla y distribuye el agua a todos los edificios, cafeterías y baños que conforman dicho inmueble, permitiendo que en cada uno de ellos se tenga disponible agua en condicionesóptimas y de manera constante.

De igual manera una de las propiedades del FNA el edificio “calle 18” ubicado en la calle 18 No 7 -49/59 en la ciudad de Bogotá cuenta cono un cuarto de bombas que consta de tres motobombas una de ellas referencia IHM y dos de procedencia desconocida, estas son controladas por un tablero eléctrico por contactores.

De lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de bombeo de la sede principal del FNA como elsistema instalado en el edificio de la calle 18, para ello se requiere contratar a una persona natural o jurídica debidamente constituida y cuyo objeto social esté enmarcado en el mantenimiento, suministro e instalación de este tipo de equipos, al igual que cuente con la experiencia necesaria relacionada con el mantenimiento de sistemas de tanques y bombas.

A continuación, se relacionan empresas que prestan el servicio requerido:

- **IHM Ignacio Gomez SAS**
 Tel. 3217006271
 Av cra 45 No. 122 – 12 Bogotácgaleano@igihm.net

- **Electrofluidos**
 Tel. 3204844357 -3166154479
 Cra 104 # 156 – 51 Bogotá Ventas1@electrofluidos.com.co

- **Abarna**
 Tel. 3105636262 – 0314688436
 servicioalcliente@abarna.com.coCalle 68 bis # 99 – 86 Bogotá

- **Cromanc Ingenieria**
 Tel. 3023878758 - 3213553778
 sercioalcliente@cromangingenieria.com

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El FNA de conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. procedimiento de contratación directa del Manual de contratación Versión No. 4, que establece: *"d) la dependencia o grupo responsable de la contratación realizará invitación a ofertar a máximo tres oferentes*", una vez se reciban las ofertas se realizará la revisión de los componentes técnicos, jurídicos y económicos y se seleccionará al proveedor según los criterios definidos en la invitación a ofertar.

Dicho lo anterior se procederá a realizar la invitación a ofertar a las empresas relacionadas en el numeral 1 "Descripción de la Necesidad".

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó el siguiente análisis de las cuantías que se contrató con objeto similar desde el año 2018, de la siguiente forma:

Año de contratación	Año de terminación	Meses de ejecución	Valor contratado IVA Incluido	Modalidad de contratación
2018	2021	42	$ 21.666.000	**Directa**

	Contrato 48 de 2018		
	Cantidad	**Valor unitario**	**Valor total**
Mantenimiento preventivo	6	$ 208.250,00	$ 1.249.500,00
Mantenimiento correctivo			$ 20.416.500,00
TOTAL			$ 21.666.000,00

Como se evidencia en el ultimo contrato se realizaron 6 mantenimientos preventivos con un costo unitario de $ 208.250,00, para un total en mantenimientos preventivos de $ 1.249.500,00. El contrato tuvo un valor de $ 21.666.000,00 quedando una bolsa de recursos para mantenimientos correctivos de $ 20.416.500,00.

Año	IPC	Valor 2015 Indexado a julio 2021
2018	3,18%	$ 214.872
2019	3,80%	$ 223.037
2020	1,61%	$ 226.628
jul-21	3,47%	**$ 234.492**

Realizando una indexación al precio unitario de mantenimientos preventivos se obtiene un valor de **$234.492.**

Valor unitario indexado	$ 234.492		
	Cantidad estimada	**Valor unitario indexado**	**Valor total**
Mantenimiento preventivo	30 [1]	$ 234.492,00	$ 7.034.760,00

Para el presente proceso se proyectan la totalidad de 30 mantenimiento preventivos, por lo tanto, a valor indexado daría un total de $7.034.760,00 quedando por lo tanto una bolsa de $13.965.240. Con lo anterior, se evidencia que el valor presupuestado por la entidad por valor de $21.000.000 se encuentra ajustado. Sin embargo, una vez se reciban las ofertas se hará el análisis correspondiente y se verificará el menor valor y que el mismo se encuentren dentro del promedio establecido.

3.OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeohidráulico del FNA.

3.2. Alcance del Objeto Contractual

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeoinstalados en la sede principal ubicado en la carrera 65#11-83- Bogotá y el edificio de la Calle 18 No. 7-49/59 Bogotá del FNA y los puntos nuevos que llegase a abrir el FNA.

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
73152108 – Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	72152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura.
72154022 - Servicio de instalación y mantenimiento de	72000000 Servicios de edificación, construcción de	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de	72154000 – Servicio de edificios especializados y

[1] Se hace la referencia que el incremento en mantenimientos obedece a que, en este contrato a parte de hacer mantenimiento a la sede principal, también se realizará mantenimiento a la sede del FNA ubicada en Edificio “calle 18” ubicado en la calle 18 No 7 – 49/59 Bogotá D.C.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
equipos hidráulicos.	instalaciones y mantenimiento	comercio especializado	comercio.

MANTENIMIENTOS

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio deberá incluir:

1. Revisión de las condiciones generales de operación.
2. Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, reles, bobinas, selectores, etc).
3. Calibración de los equipos en sitio.
4. Medición de voltajes y amperajes con carga, revisión y verificación del funcionamiento en automático de los equipos.
5. Presentación de informe con recomendaciones con el estado de los equipos.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones de los equipos que dejó de funcionar o presenta fallas, es efectuado cuando el objeto del mantenimiento se encuentra fuera de servicio, inactivo o con intermitencia.

Se hace necesario el mantenimiento correctivo con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento correctivo se efectuará por demanda y será pagado conforme a los precios unitarios ofertados entregados por el contratista (anexo 1 - Oferta económica) en caso de no encontrarse en el listado aportado, se solicitará al contratista dos cotizaciones del repuesto a suministrar, cuyo valor deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y se tomará la de menor valor que favorezca a la entidad.

Nota 1. Una vez efectuados los mantenimientos, el contratista deberá hacer entrega el informe de la actividad realizada al supervisor del contrato o a la persona designada por el FNA.

Nota 2. El contratista deberá garantizar el normal y adecuado funcionamiento de los equipos y sistemas por un periodo de tres (3) meses, después de realizado el mantenimiento correctivo.

Nota 3. En los eventos en que se presenten fallas por causas atribuibles al Contratista ya sea, por fallas en la instalación, falta de experticia en el diagnóstico, averías en la manipulación o traslado, falta de previsión o planeación, será el Contratista quien asumirá a su costo la instalación de piezas nuevas, mano de obra y desplazamiento de equipos, materiales ypersonal.

Nota 4. En cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contactores, guardamotores, reles, bobinas, y selectores).

- Medición de voltajes y amperajes con carga, revisión y verificación del funcionamiento en automático de las bombas instaladas.

3.4. Tipología contractual.

Para este proceso se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

18. El Contratista debe disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados

y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes, obras o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Realizar y entregar los informes de actividades, en un periodo máximo de cuatro (4) días hábiles luego de realizado el mantenimiento preventivo.

2. Contar con todos los elementos y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3. Atender las emergencias 24/7 que se presenten en un periodo máximo de seis (6) horas contadas a partir del reporte de la falla, esta será reportada por la persona designada por el supervisor del contrato para dicho fin.

4. Se entregará el cronograma de ejecución de los mantenimientos preventivos, se deberá entregar en los 5 días hábiles una vez se formalice los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. Realizar seis (6) mantenimientos preventivos del sistema de bombeo de cada edificación durante la ejecución del contrato y entregar los informes al supervisor.

6. Determinar e informar sobre las posibles alternativas de solución, en caso de que los equipos de bombeo presenten fallas.

7. Suministrar los equipos, materiales y/o repuestos de calidad requeridos para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de los servicios de mantenimiento preventivo, previo visto bueno del supervisor.

8. Para la apertura de nuevos puntos de atención, el contratista deberá aportar dos cotizaciones adicionales las cuales serán aprobadas por el supervisor de acuerdo con el procedimiento establecido por laEntidad.

9. En caso de no encontrarse los repuestos necesarios para mantenimiento correctivo dentro del (ANEXO No. 1 – Oferta Económica) el contratista deberá entregar dos cotizaciones cuyo valor deberá ser previamenteaprobado por

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 de 2021 es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.2, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar no supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del presupuesto establecido para el proceso de contratación es de hasta **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000),** incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas, contribuciones a las que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial para efectuar el proceso de contratación corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) incluyendo impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Tipo de Presupuesto Asignado:	a. Rubro Presupuestal, 2.1.1.2.02.01.08 mantenimiento general b. Centro de costos División administrativa F0201000

Sin embargo, el valor final del contrato será el de la oferta económica que resulte seleccionada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. Valor y Forma de Pago.

Forma de pago:

Para el mantenimiento preventivo, se pagará conforme a los valores ofertados en la oferta económica, el servicio será bimensual para un total de seis servicios para cada equipo.

Mantenimiento correctivo, se pagará como una bolsa de recursos conforme a los valores ofertados en la oferta económica, el servicio se prestará de acuerdocon la demanda de la entidad.

Previa presentación de la factura correspondiente, aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Los pagos deberán tener el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de los requisitos establecidos para la autorización de pago.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obligaa asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: Para cada pago el CONTRATISTA deberá entregar:

1. Informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas.

Nota 4. Para la utilización de los recursos de la bolsa, en los casos de aperturas de nuevos puntos de atención, el supervisor aportará una cotización y solicitará dos cotizaciones adicionales al oferente. Para su aprobación se requiere (3) cotizaciones que solo se aprobará con el visto bueno del supervisor del contrato y se tomará la del menor valor que favorezca a la entidad siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por la entidad.

Nota 5. El mantenimiento correctivo se efectuará por demanda y se pagará conforme la cotización de servicios entregado por el contratista (ANEXO 1.), en caso de no encontrarse en el listado aportado, se solicitará al contratista dos cotizaciones del repuesto a suministrar, cuyo valor deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y se tomará la de menor valor que favorezca a la entidad.

Nota 6: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 7: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 8: Para realizar dicho pago se debe presentar informe de avance de obra y la aprobación del registro fotográfico de la totalidad de la plantación y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se deberá entregar en medio físico y magnético.

Nota 9: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 10 : Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las acciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

6.3. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del Contrato

6.4. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá la Jefe de División Administrativa o quien haga sus veces, quien ejercerán el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El servicio deberá prestarse en:

- Sede Principal del Fondo Nacional del Ahorro ubicado en la carrera 65 No. 11- 83 – Bogotá D.C.
- Edificio “calle 18” ubicado en la calle 18 No 7 – 49/59 Bogotá D.C.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

 En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

 Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

 En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en

Colombia; además que registre:

a) facultades del representante legal;
b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción: El oferente debe suscribir el

Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

h. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1. Experiencia mínima requerida

Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo hidráulico, cuyo valor sea igual o superior al presente contrato. cumpliendo en conjunto con las siguientes condiciones:

- La sumatoria del (los) contrato(s) certificado(s) debe(n) ser igual(es) o superior(es) al valor de la oferta presentada.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Fecha de inicio del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos,

siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:

•Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

•Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 5, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor total de la oferta económica – FORMATO No. 5, no presenten diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, se solicitará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor total de su oferta económica.

b) En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

d) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e) Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel.

g) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 5.

h) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. Procesos adelantados con anterioridad en el FNA

Para suplir esta necesidad el FNA ha adelantado en el pasado la selección del proveedor mediante el proceso descrito a continuación:

No. Contrato suscrito:	47-2018
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL FNA.
Nombre Contratista:	IGNACIO GOMEZ IHM SA
Valor del contrato:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (21.666.000) Incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista
Forma de pago:	La suma de $208.250 pesos, por cada mantenimiento previa entrega del informe al supervisor del contrato, para un total de $1.249.500. El manteniendo correctivo se cancelará conforme a la demanda de repuestos facturada en el correspondiente periodo, hasta por un valor de $20'416.500. Los valores de los repuestos se liquidarán conforme a la cotización entregada con la propuesta, y en caso de no encontrarse en el listado aportado, se solicitará cotización del repuesto a suministrar, cuyo valor deberá ser

	previamente aprobado por el supervisor del contrato. Dicha cotización no podrá exceder los precios del mercado. Nota para los pagos: El pago de las facturas se realizará previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad. La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañada de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, parafiscal y ARL.
Vigencia del contrato:	**Plazo inicial:** Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato con el lleno de los requisitos para su ejecución. **Prorroga 1**: Seis (6) meses hasta el 01 de agosto de 2019 o hasta agotar presupuesto. **Prorroga 2**: Doce (12) meses hasta el 01 de agosto de 2020 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra **Prorroga 3:** Seis (6) meses hasta el 01 de febrero de 2021 o hasta agotar presupuesto. **Prorroga 4:** Seis (6) meses hasta el 01 de agosto de 2021

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 2.

LILIANA GARCÍA VELASQUEZ
Jefe de División Administrativa

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó: Jeferson Vanegas Restrepo – Grupo Contratación
María Fernanda Rojas Luengas - Grupo Contratación
Sergio Alejandro Pino – Grupo Contratación